

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día veintidós (22) de Julio de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **ALBA LUZ OSORIO RODRIGUEZ**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta informando el cumplimiento de la orden de tutela, el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo con esta decisión, incluso aseveró que ya reclamo el medicamento dermatológico que necesitaba.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Julio veintiséis (26) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Accionante:	ALBA LUZ OSORIO RODRIGUEZ
Accionado:	E.P.S SEGURO SOCIAL
Radicado:	05001-33-31-012-2007-00253-00

INTERLOCUTORIO 213

La señora **ALBA LUZ OSORIO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 43.023.156 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **E.P.S SEGURO SOCIAL** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintisiete (27) de Septiembre de dos mil siete (2007) proferida por este despacho.

A folios 9 a 11, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 9 informan que: **“LA AUTORIZACIÓN SE ENCUENTRA GENERADA, EL USUARIO**

PUEDE ACERCARSE A LAS OFICINAS DE LA NUEVA EPS A RECLAMAR LA AUTORIZACIÓN POR 4 MESES...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **ALBA LUZ OSORIO RODRIGUEZ** ya reclamo su medicamento.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- DAR POR TERMINADO el trámite de desacato instaurado por **ALBA LUZ OSORIO RODRIGUEZ**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 30 DE JULIO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
